



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-40-03-003-2010-00834-00
RADICADO INTERNO: 2824M-3-2016
DEMANDANTE: CARVO SEVE S.A nit 900.220.829-7
DEMANDADO: CLARA MEJIA DE ALBA y ADALBERTO BELTRAN RAMIREZ 9.171.678
JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL – Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que se evidencia aportado renuncia de poder estando pendiente decidir sobre el mismo

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que que el Dr. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, presentó renuncia de poder otorgado por el CARVO SEVE S.A, aportando la respectiva constancia de comunicación a la parte actora.

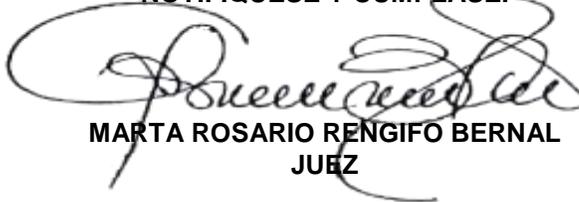
Así las cosas. al estar aportada la comunicación enviada al demandante, esta Agencia Judicial aceptará la renuncia de poder presentada por el profesional del Derecho conforme a lo dispuesto en el art. 69 Inciso 4 que a la letra reza **“La renuncia no pone termino al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales...”**

Por lo que, se

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace el Dr. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-40-03-003-2010-00834-00

RADICADO INTERNO: 2824M-3-2016

DEMANDANTE: CARVO SEVE S.A nit 900.220.829-7

DEMANDADO: CLARA MEJIA DE ALBA y ADALBERTO BELTRAN RAMIREZ 9.171.678

JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9b23720b0dd1c00991362c9abebe3013c4017992cb9c91f5ce8a968dd20eb4a

Documento generado en 04/03/2022 09:15:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

